



**Fecha:** 11/09/2024

La Plata, 11 de septiembre de 2024

## VISTO

las presentes actuaciones, por las cuales la Facultad de Informática solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con funciones como subresponsable de supervisión en el Departamento de Personal y Concursos de la esta Unidad Académica,

El Decano de la Facultad de Informática

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con funciones como subresponsable de supervisión en el Departamento de Personal y Concursos de la esta Unidad Académica.

**ARTICULO 2º.-** Fijar el período de inscripción comprendido entre los días hábiles del 19 al 25 de septiembre de 2024 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de la Dirección de Personal y Concursos de la Facultad de Informática en el horario de 08:00 a 18 hs, mediante formulario que deberá retirarse en la misma dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.-

**ARTÍCULO 3º.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- a) Deberán ser personal titular de planta permanente de la Facultad y podrán inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas.
- b) Si el aspirante estuviera cumpliendo funciones en un agrupamiento diferente al del llamado a concurso, éste deberá reunir, como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el artículo 21º de la Ordenanza 262/02 para el agrupamiento del que se trate el llamado.

**ARTÍCULO 4º.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, en horario de 7 a 14 hs de lunes a viernes, pudiendo el mismo ser modificado por razones de servicio, siendo de \$ 748.935,20 (setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos con veinte centavos) la retribución nominal del cargo, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTICULO 5º.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



FACULTAD DE  
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Autoridad Superior:**

Titular: Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Suplente: Mg. Pablo Thomas\_

**Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Lic. Marcos Boracchia

Suplente: Sr. José María D'Ambrosio

**No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic.. Romina Secchi

**No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. María Eva Toledo

Suplente: Cdora.. Valeria Rivas Aiello

**No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. Natalia Soledad Ceriani (Facultad. de Cs. Económicas)

Suplente: Sra. María Hebe Simón (CESPI)

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los medios de difusión de la Facultad de Informática durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTICULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en los medios de difusión de la Facultad de Informática pudiendo los inscriptos recusar a los integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTICULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo en fecha y hora a confirmar en la sede de la Facultad de Informática, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262 el siguiente:

AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA

1999 – 25 años Facultad de Informática - 2024

Calle 50 y 120 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina | Tel.: (54) 221-427-7270/71 | [www.info.unlp.edu.ar](http://www.info.unlp.edu.ar)



FACULTAD DE  
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06)
- Ordenanza N° 262/02. Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Ordenanza N° 101. Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Ordenanza N° 129/79 - Régimen de licencias y asistencias para el personal docente y directivo de la Universidad Nacional de La Plata
- Ordenanza 179/86 – UNLP y Ordenanza 303/09 – Facultad de Informática (Concursos de Profesores Ordinarios)
- Ordenanza 308/09 – Facultad de Informática (Concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios)
- Ordenanza 312/19 - Reglamento Facultad de Informática (Concursos Internos Cerrados)
- Resolución HCD 252/18 (Evaluaciones docentes)
- Manual del sistema Mapuche

**ARTICULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTICULO 10°.-** Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02, art. 9 (designación de veedor institucional)

**ARTICULO 11°.-** Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección General de Personal, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a las Unidades Académicas y demás dependencias de la UNLP. Dese amplia difusión. Cumplido, pase a la Facultad de Informática, para su conocimiento y tramitación del Concurso.

Firmado electrónicamente por:

**Dr. Ricardo Marcelo Naiouf**

Decano de la Facultad de Informática  
Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Decanal Fac. de Informática N° 481 / 2024**

# Hoja de firmas